

DECRETO 2468 DE 1991

(octubre 30)

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE RECURSOS PARA LA SALUD S. A., ECOSALUD S. A.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 9º. Ordinal 3º. de los estatutos internos de Ecosalud S. A., contenidos en la Escritura pública número 1408 de diciembre 7 de 1990, de la Notaría 28 del Círculo de Bogotá,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la reforma estatutaria de la Empresa Colombiana de Recursos para la Salud S. A., Ecosalud S. A., discutida y aprobada por unanimidad en la reunion ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el 30 de enero de 1991, atinente al artículo 17 de los mismos, el cual quedará así:

Artículo 17. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la Sociedad es de mil millones de pesos moneda legal (\$ 1.000.000.000.00), dividido en mil (1.000) acciones de valor nominal

de un millón de pesos (\$ 1.000.000) cada una.

Artículo 2º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 30 de octubre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Salud,

CAMILO GONZALEZ POSSO.